



Ens Públic de  
Radiotelevisió de  
les Illes Balears

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: EPC 12/20

TIPO DE CONTRATO: suministro

OBJETO: suministro de 44 ordenadores de mesa y sus correspondientes monitores para el EPRTVIB.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (en adelante, EPRTVIB)

**Resolución del Director General del EPRTVIB de exclusión de SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL del expediente de contratación núm. 12/20 que tiene por objeto el suministro de 44 ordenadores de mesa y sus correspondientes monitores para el EPRTVIB.**

### Hechos

1. El día 30 de septiembre de 2020 el Director General del EPRTVIB acordó el inicio y la aprobación del expediente de contratación EPC 12/20 para el suministro de 44 ordenadores de mesa y sus correspondientes monitores, publicándose en dicha fecha la convocatoria y el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. La empresa SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL, presentó oferta, entre otras, a esta licitación en el plazo establecido para ello.
3. Una vez realizada la apertura de los sobres únicos de las ofertas presentadas, se procedió al análisis de la documentación presentada, advirtiéndose ciertos incumplimientos de los pliegos que rigen el procedimiento por parte de las empresas TEKNO SERVICE, S.L. SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL y HERBECON SYSTEMS SL. En concreto y por lo que respecta a la empresa SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL los incumplimientos detectados por el Director técnico en funciones del EPRTVIB son los siguientes: *“Los ordenadores ofertados no disponen de los 2 Display Port solicitados en el PPT; Los ordenadores ofertados tan solo disponen de 8GB de RAM, por debajo de los 16GB solicitados en el PPT; Los monitores ofertados no son IPS y no disponen de Display Port, según lo solicitado en el PPT”*
4. A la vista de ello, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de la oferta presentada por SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL, por incumplimiento de algunos de los requisitos mínimos requeridos en el PPT.

### Fundamentos de Derecho

1. El Director General del EPRTVIB es el competente para dictar la presente Resolución en virtud de las competencias que le atribuye en materia de



Ens Públic de  
Radiotelevisió de  
les Illes Balears

contratación la Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del EPRTVIB, modificada por la Ley 9/2015, de 26 de noviembre.

2. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto el art. 139.1: *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, (...)"*
3. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha señalado en múltiples resoluciones (pudiendo citar entre otras, las resoluciones 264/2014 y 90/2012, así como la 84/2011), que la presentación de las proposiciones implica igualmente la aceptación de las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas, por lo que "también es exigible que las proposiciones se ajusten al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato". Consecuentemente, caso de no hacerlo así resultará obligado el rechazo o exclusión de la oferta.

Además, expone en su Resolución 1042/2017 que el cumplimiento de los requerimientos mínimos del PPT es condición necesaria para que la oferta siga en el proceso selectivo, por lo que aquel cumplimiento obligado nunca puede ser valorado ya que es el suelo del que debe partirse en la evaluación de las ofertas.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. A la vista de la propuesta del Director técnico en funciones y de la Directora de gestión del EPRTVIB, acuerdo excluir a la empresa SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL, del expediente de contratación núm. 12/20 que tiene por objeto el suministro de 44 ordenadores y los correspondientes monitores para el EPRTVIB, por incumplimiento de su oferta de determinados requisitos mínimos requeridos en el PPT, en concreto: los ordenadores ofertados no disponen de los 2 Display Port solicitados en el PPT; los ordenadores ofertados tan solo disponen de 8GB de RAM; los monitores ofertados no son IPS y no disponen de Display Port.
2. Notificar la presente Resolución de exclusión a SOLUCIONS INFORMATIQUES ICONO SL y proceder a la publicación de la misma en el perfil del contratante del EPRTVIB de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ens Públic de  
Radiotelevisió de  
les Illes Balears

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el Director General del EPRTVIB o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Calvià, 23 de octubre de 2020

El Director General del EPRTVIB

Andreu Manresa Monserrat